



Resolución Directoral N° 0018-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 02 de Febrero del 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 09-2015-MINAGRI-OGA-OAP de fecha 29 de enero de 2015, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N° 002-2014-MINAGRI-DVM-DIAR, el Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, solicita la adquisición de periódicos y revistas para el año 2014, generándose la Orden de Compra N° 2014-05 por un importe total de S/. 3,269.70 (Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 70/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 001-2015-MINAGRI-OGA-OAP-WARR, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio informa que el pago por la compra de periódicos y revistas para el Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego correspondiente al periodo diciembre 2014, no pudo ser devengado al 31.12.2014 debido a que no se contaba con la disponibilidad presupuestal y solicita el Reconocimiento de Pago por Devengados por el importe total de S/. 147.10 (Ciento Cuarenta y Siete con 10/100 nuevos Soles), a favor del proveedor Fernandez Nazario Rodrigo Martín;

Que, con Informe Técnico N° 09-2015-MINAGRI-OGA-OAP el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio concluye que, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, habiéndose evaluado la obligación pendiente de pago correspondiente a ejercicios anteriores, a favor del proveedor Fernandez Nazario Rodrigo Martín, considerando que el expediente materia del análisis contiene la documentación sustentatoria y reúne los requisitos para el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, recomendando efectuar el pago por el importe antes referido;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, en su artículo 9°, numeral 9.1, señala que *"El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la Conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado), luego de haberse verificado, por parte del área responsable: inciso b), "La prestación satisfactoria de los servicios";*

Que, para efectos de Reconocimiento de Crédito Devengado, al informe antes referido, indica que la documentación se sustenta con la Conformidad del Servicio que en el presente caso se corrobora con sello de ingreso del Área de Almacén, Orden de Compra 2014-05, Boleta de Venta N° 001-001437, por el importe total de S/. 147.10 (Ciento Cuarenta y Siete con 10/100 nuevos Soles), por la compra de periódicos y revistas para el Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego correspondiente al



periodo de diciembre del 2014, servicio que fue prestado por el señor Fernandez Nazario Rodrigo Martín;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendientes de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00129, Nemónico 0112 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que “*el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente*”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y la Directiva N° 03-2012-AGIOA, “*Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados en el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI*”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total, de S/. 147.10 (Ciento Cuarenta y Siete con 10/100 nuevos Soles), a favor del señor Fernandez Nazario Rodrigo Martín, por la compra de periódicos y revistas para el Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, correspondiente al periodo de diciembre del 2014, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconocer el gasto del Ejercicio Anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 2 9001 3999999 5000002 10 006 0007 Meta 00006 Conduccion y Supervision de la Política de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, Nemónico 0112 y Especifica de Gastos 23.199.1.3 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes.

Artículo 4°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 5°.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración